

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA PARA LOS PROYECTOS VINCULADOS AL DESARROLLO DE LA NUEVA PLATAFORMA PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

#### 1. ANTECEDENTES

El 21 de mayo de 2018 el Gobierno de la República del Perú firmó el contrato de préstamo 4428/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Proyecto, para la Mejora de la Eficiencia en la Gestión de la Inversión y las Contrataciones Públicas (PE-L1231) compuesto por los proyectos de inversión; y “Mejoramiento de la gestión de la inversión pública”, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; y “Mejoramiento de la Capacidad para la Generación del Conocimiento y Mejora Continua en la Gestión de la Contratación Pública”, a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.

El proyecto a cargo del OSCE (en adelante el Proyecto), tiene como objeto el mejoramiento para la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, dentro del ciclo de inversión pública. El Proyecto está organizado en tres componentes:

- Componente 1: Capacidad del marco institucional
- Componente 2: Desarrollo e implementación de una plataforma de soporte al proceso de contratación orientado a la gestión por resultados y maximización del valor por el dinero.
- Componente 3: Capacidad del capital humano.

Asimismo, el Componente 2 considera la siguiente acción:

✓ Acción 2.3: Desarrollo de interfaces e integración con otros sistemas de gestión.

En el marco del componente 2, está prevista la contratación de analistas con perfiles específicos para el reforzamiento de la gestión tecnológica en la construcción de la nueva plataforma de la compra pública, uno de los perfiles requeridos es el especialista en la arquitectura de hardware, con la finalidad de contar con un especialista que forme parte del equipo y que realice los análisis, revisión, construcción o integración, según se requiera, de la infraestructura de los productos digitales que conforman el hardware de la nueva plataforma de compras públicas.

El equipo del componente 2, requiere el apoyo de un especialista para la elaboración o apoyo en la construcción de la infraestructura de hardware para las aplicaciones que forman parte de la nueva plataforma de la compra pública o proyectos complementarios. Con esta finalidad se ha identificado la necesidad de contratar a un especialista en la arquitectura de hardware, que proporcione el soporte adecuado para la ejecución de estas acciones relacionadas a la arquitectura de hardware para la nueva plataforma de contratación pública.

#### 2. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la presente consultoría es la contratación de un especialista en arquitectura de hardware con experiencia y conocimiento en el desarrollo de

arquitecturas de sistemas de información, que brinde el servicio de análisis, revisión, construcción, y/o integración necesaria de las arquitecturas de hardware de los softwares que conforman los proyectos complementarios y la nueva plataforma de la contratación pública.

### **3. ALCANCE DEL SERVICIO**

El alcance del servicio abarcará el análisis, revisión, construcción, y/o integración necesaria de las arquitecturas de hardware de los softwares que requieran y conformen los proyectos complementarios o la nueva plataforma de la contratación pública, considerando además el levantamiento de información necesaria de la infraestructura de hardware actual que sea requerida para la integración con el nuevo modelo de contratación pública.

### **4. ACTIVIDADES DEL CONSULTOR**

- a) Diseñar, implementar y mantener la infraestructura tecnológica del proyecto sobre los componentes existentes, asegurando que sea segura, escalable, eficiente y alineada con los objetivos del proyecto.
- b) Evaluar las necesidades actuales y futuras de capacidad de la infraestructura, diseñar, gestionar y proponer soluciones escalables y seguras que permitan el crecimiento sostenible de la nueva plataforma tecnológica de compra pública.
- c) Diseñar y proponer los mecanismos de seguridad en todo el ciclo de vida de los sistemas de información que forman parte de la nueva plataforma de compra pública on-premise y en la nube.
- d) Documentar la descripción de los principales componentes de cada aplicación y la identificación de interfaces entre las aplicaciones del OSCE y otros sistemas internos y externos con fines de interoperabilidad.
- e) Elaboración de artefactos y/o componentes de arquitectura de sistemas necesarios de acuerdo con los estándares y lineamientos, como mapa de sistemas, mapa de integraciones, entre otros.
- f) Analizar la información del ecosistema de aplicaciones del OSCE y proponer estrategias de migración hacia la arquitectura ToBe de la Nueva Plataforma de sistemas de información.
- g) Identificar, analizar, registrar en la matriz de riesgos e informar los riesgos de arquitectura de sistemas de información y proponer acciones de respuesta oportunamente en coordinación con el coordinador del Componente 2.
- h) Evaluar y proponer lineamientos y políticas para la continuidad de los sistemas de información y datos de la nueva plataforma de compra pública en casos de desastres y/o ataques cibernéticos on-premise y en la nube.
- i) Participar en los comités de selección en los que se le convoque.
- j) Participar en reuniones y mesas de trabajo donde se le convoque y hacer el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos relacionados a la especialidad.

- k) Gestionar los servicios de infraestructura tecnológica (seguimiento contractual, validación de los entregables del proveedor, seguimiento de los pagos, etc).
- l) Dependiendo de la etapa y del tipo de proyecto que se le asigne, participar en los procesos de adquisiciones y estudios de mercado de los servicios de infraestructura tecnológica.
- m) Elaborar los términos de referencia o especificaciones técnicas (TDR) de servicios de infraestructura tecnológica
- n) Apoyar en la elaboración de instrumentos de gestión, artefactos u otras actividades que le asigne el supervisor del servicio.

## 5. PRODUCTO

El Consultor deberá presentar al Coordinador Técnico del Proyecto los siguientes entregables:

- Informe mensual del avance de las actividades mencionadas en el numeral 4 describiendo las actividades, resultados y productos alcanzados en el mes, que incluye sus comentarios, observaciones y recomendaciones, al cual deberá anexar los artefactos generados.
- Informe final al término de la consultoría, que comprende un informe en el que se dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos durante todo su periodo, debiendo señalar el avance de la ejecución de los productos principales, así como, cualquier otra información que considere relevante para la continuidad del Proyecto.
- Informe por demanda de necesidades específicas que son solicitados por el Equipo de Gestión del Proyecto.

Los productos principales de esta consultoría son:

- Informe de análisis, diseño e implementación de la arquitectura de infraestructura de la nueva Plataforma de Compra Pública y proyectos complementarios asegurando que sea segura, flexible, escalable.
- Informe de identificación de interfaces entre las aplicaciones del OSCE y otros sistemas internos y externos con fines de interoperabilidad.
- Análisis de la información de los sistemas de información actuales de OSCE y definir las estrategias de migración hacia la arquitectura ToBe de la Nueva Plataforma de sistemas de información
- Matriz de riesgos de la arquitectura de los sistemas de información de la Nueva Plataforma de sistemas de información
- Propuesta e implementación de la arquitectura de infraestructura para los productos digitales que conforman la nueva Plataforma de Compra Pública.

- Informes de monitoreo, mantenimiento de parámetros, diagnóstico, planeamiento de capacidad o solución de problemas.

En caso de terminación anticipada del contrato, es prerequisite para el pago además del producto para el periodo respectivo, la entrega de un informe final al Supervisor del servicio, acompañado de ser necesario de las tareas pendientes y archivos.

## **6. PERFIL PROFESIONAL**

- Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, Electrónica, Industrial o afines a estas carreras.
- Deseables estudios de maestría relacionada a la dirección de proyectos, gestión de Tecnologías de Información y Comunicaciones, plataforma nube, soluciones de TI, arquitectura de hardware u otros afines relacionados.
- Deseable contar con estudios relacionados a las herramientas que conforman parte de la arquitectura de hardware o software o afines.
- Experiencia laboral no menor de ocho (08) años en el sector público y/o privado en áreas de tecnología o relacionadas con la gestión, administración, análisis, diseño y mantenimiento de hardware o con la construcción modelos de arquitectura de hardware, soporte, o afines.
- Experiencia específica no menor de cuatro (04) años en actividades de gestión, administración, elaboración / configuración / de la arquitectura de hardware, nubes o similares.

El Consultor será elegido según el método de Consultores Individuales, establecido en las Políticas de Consultores que están recogidas en el documento GN-2350-15 (mayo 2019).

La comparación de Currículos Vite, se realizará tomando en cuenta la experiencia relacionada con las funciones que realizará y que están indicadas en el numeral 4.

La experiencia y los conocimientos deben estar sustentados con los certificados, contratos, órdenes de servicio o recibo de honorarios con su respectiva conformidad, los mismos que deben coincidir con la información proporcionada en la hoja de vida. Estos documentos serán solicitados al candidato elegido de forma previa a la suscripción del contrato. En caso de que este no lo presente, o las mismas no coincidan con lo establecido en la Hoja de Vida, se escogerá al candidato que le sigue en el orden de mérito y así sucesivamente hasta agotar la lista de elegibles.

## **7. PLAZO Y CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE PROCESO**

El plazo de vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene, hasta el otorgamiento de la conformidad final de las prestaciones a cargo del consultor y el pago correspondiente; o hasta la resolución del contrato, según sea el caso.

El plazo de ejecución contractual, del consultor, será hasta 03 meses, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato o la fecha que se indique en este.

Los productos serán entregados de forma mensual. Al finalizar el servicio, el consultor deberá presentar un informe final en el que detalle las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución contractual; las actividades, expedientes y/o documentos pendientes de atención; los objetivos alcanzados y/o metas logradas; entre otros aspectos requeridos expresamente por el Coordinador a cargo de la supervisión.

El contrato podrá ser ampliado previa evaluación de desempeño. Las renovaciones de contrato estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del Proyecto.

En caso de terminación anticipada por mutuo acuerdo, se podrá otorgar conformidad parcial a la ejecución de las prestaciones, siempre que el consultor haya brindado efectivamente el servicio a satisfacción de la Entidad y presente el informe final.

## **8. COSTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO**

El costo de servicio es de S/ 36,000.00 (Treinta y seis mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, el cual será pagado en 03 armadas cada uno de S/ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Soles), previa presentación del Informe mensual y conformidad del supervisor del servicio a los productos detallados en el numeral 5.

## **9. MODALIDAD Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

### **9.1 El lugar de presentación del servicio:**

El consultor podrá prestar indistintamente sus servicios en las oficinas del OSCE o en un espacio externo a ella de forma remota. Esta definición la realizará en coordinación con el supervisor del servicio.

### **9.2 Equipo:**

El consultor deberá contar con su propio equipo de cómputo.

## **10. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo del Coordinador Técnico del Proyecto, previa aprobación del Coordinador del Componente 2.

En caso el producto sea observado, la Coordinación General del Proyecto notificará al consultor el pliego de observaciones, otorgándole un plazo para la subsanación no menor de tres (3) días calendario ni mayor de diez (10) días calendario, de acuerdo a la complejidad. La subsanación de observaciones podrá ser requerida en más de una ocasión.

La persistencia de las observaciones constituye un incumplimiento esencial del contrato y faculta al OSCE a resolver el contrato unilateralmente, conforme a la cláusula de terminación anticipada.

## **11. CLÁUSULA ANTISOBORNO**

- El consultor declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal de la web del OSCE:

(<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>)

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El consultor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal del OSCE:  
(<https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>)

## **12. DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN**

En atención al numeral 8.1 referido a Disposiciones Complementarias a la Directiva N°004-2022-OSCE/SGE- "Directiva para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y gestión de las denuncias de mala fe" se anexa el material de orientación para denunciar actos de corrupción.

## MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN (ANEXO N° 4 DE LA DIRECTIVA N° 004-2022- OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado

# CARTILLA ANTISOBORNO

## Sistema de Gestión Antisoborno

Con la finalidad de fortalecer las buenas prácticas y la cultura de integridad, así como mejorar el desempeño de la administración y minimizar los riesgos de soborno, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha decidido implementar un **Sistema de Gestión Antisoborno** bajo la norma internacional ISO 37001. Dicho sistema forma parte del Sistema Integrado de Gestión (SIG), que pretende fomentar políticas que prohíban el soborno y combatan cualquier práctica relacionada con éste al interior de los procesos y actividades propias de su quehacer institucional, promoviendo así los principios y valores éticos definidos en su Código de Ética y su Código de Conducta.

### Compromiso Antisoborno, según la Política Integrada del OSCE

Prohibir cualquier intento o acto de soborno en todas sus formas.

Promover que se planteen inquietudes de buena fe, mediante los canales de denuncias sobre hechos o conductas sospechosas; garantizando su confidencialidad y la protección del denunciante ante cualquier tipo de amenaza.

Aplicar las medidas disciplinarias correspondientes a quienes incumplan con las disposiciones establecidas.

Garantizar la autoridad e independencia del Comité de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

### Compromisos aplicables a las/los proveedoras/es

Con la finalidad de cumplir con los compromisos establecidos en la Política Integrada del OSCE, se establece lo siguiente:



#### Compromiso:

Todo/a proveedor/a se compromete a cumplir con nuestra política integrada, que incluye compromisos Antisoborno; así como a actuar en todo momento -y en especial durante la ejecución del servicio- con honestidad, probidad, veracidad e integridad.

#### Sobre los regalos y similares:

Las y los servidores del OSCE:

1. No recibimos ningún tipo de regalos, atenciones, donaciones ni beneficios o atenciones similares.
2. No aceptamos pagos para facilitar las operaciones institucionales.
3. No realizamos actividades de proselitismo político.

#### Reportar todo conflicto de interés:

Todo/a proveedor/a que se encuentre en un conflicto de intereses con el OSCE está impedido/a de participar en un proceso de contratación convocado por esta entidad, independientemente del régimen legal aplicable.

En el caso de ser testigo de cualquier presunto acto de soborno, utilice el siguiente canal de denuncia:

Ingresa a la web: [denuncias.servicios.gob.pe](https://denuncias.servicios.gob.pe)

PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DE DENUNCIAS DEL CIUDADANO

ACABAR CON  
— LA CORRUPCIÓN —  
ESTÁ EN NUESTRAS MANOS



Versión 01